"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

E0446252024

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 162-2024-MPCH/A

Chota, 02 de agosto 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALLIDAD PROVINCIAL DE CHOTA

VISTOS:

El Informe Nº 0047-2024-MPCH-OGPP-PI, de fecha 24 de julio de 2024; el Informe Nº 0474-2024-MPCH-DGPP, de fecha 25 de julio de 2024; el Informe Legal Nº 388-2024-MPCH/DGAJ, de fecha 01 de agosto de 2024 y el Proveído de Gerencia Municipal Nº 3715 de fecha 02 de agosto de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley Nº 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, establece que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...). La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley Nº 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, tiene por finalidad la mejora de la gestión pública, de manera que se logre mayores niveles de eficiencia y una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos del Estado.

Que, el Decreto Supremo Nº 242-2018-EF que aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo Nº 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y gestión de Inversiones, en su artículo 5 - Órganos y Funciones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones - numeral 5.1 establece que son órganos del Sistema Nacional de Programación Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones: la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, así como los Órganos Resolutivos, las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones, las Unidades Formuladoras y las Unidades Ejecutoras de Inversiones del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local;

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 248-2018-EF, en su artículo 9, numeral 9.3, ítem 4 establece que el Órgano Resolutivo (Alcalde) tiene como una de las funciones aprobar las brechas identificadas y los criterios de priorización de las inversiones a ser aplicadas en la elaboración de su PMI, de acuerdo a las medidas sectoriales definidas por los sectores;

Que, la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada mediante Resolución Directoral Nº 001-2019-EF/63.01 y modificatorias, en su artículo 12 establece disposiciones sobre la elaboración y aprobación del diagnóstico de la situación de las brechas de infraestructura o de acceso a servicios públicos;

Que, según el Anexo Nº 06: plazos para la fase de programación multianual de inversiones (periodo 2026 - 2028), la OPMI del Sector, GR y GL actualiza, publica y registra el diagnóstico de la

situación de sus brechas de infraestructura o de acceso a servicios, tiene plazo hasta el 05 de agosto de 2024;

Que, mediante Informe Nº 0047-2024-MPCH-OGPP-OPI, de fecha 24 de julio de 2024, la Directora de Programación de Inversiones, da a conocer el diagnóstico de brechas de Infraestructura o de accesos a servicios públicos de la Provincia de Chota (2026-2028);

Que, con Informe Nº 0474-2024-MPCH-DGPP, de fecha 25 de julio de 2024, el Director General de Planificación y Presupuesto, solicita aprobar mediante acto resolutivo el Diagnóstico de Brechas de Infraestructura o Acceso a los Servicios Públicos de la Provincia de Chota (2026-2028);

Que, a través del Informe Legal Nº 388-2024-MPCH/DGAJ, de fecha 01 de agosto de 2024, Opina: Aprobar el "Diagnóstico de Brechas de Infraestructura y Acceso a Servicios de la Provincia de Chota (2026 – 2028)" contenido en el Informe Nº 0047-2024-MPCH-OGPP-OPI, de fecha 24 de julio de 2024, mediante el acto resolutivo debiendo prever que dicha emisión se efectúe antes del 05 de agosto de 2024; por motivo que es la fecha máxima con la que cuenta la Oficina de Programación de Inversiones para su actualización, publicación y registro correspondiente;

Que, con Proveído Nº 3715, de fecha 02 de agosto de 2024, Gerencia Municipal dispone a Secretaría General proyectar acto resolutivo;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20º de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el DIAGNÓSTICO DE BRECHAS DE INFRAESTRUCTURA O DE ACCESOS A SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE CHOTA (2026-2028), *el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.*

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR *a la Oficina de Programación de Inversiones (OPI), a las Unidades Formuladoras (UF), a las Unidades Ejecutoras de Inversiones (UEI), a la Gerencia Municipal, a la Dirección General de Planificación y Presupuesto, y demás Unidades Orgánicas.*

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR *a la Oficina de Tecnologías de Información la publicación de la presente resolución en la página web institucional de la Municipalidad Provincial de Chota.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA
Dr. Aníbal Gálvez Saldaña
ALCALDE

C.c.
- *Alcaldía Provincial*
- *Gerencia Municipal*
- *Asesoría Jurídica*
- *Planificación y Presupuesto*
- *Infraestructura*
- *OPI*
- *UF*
- *UEI*
- *Tecnologías de Información*
- *Archivo SG – MPCH*